

Con fundamento en lo establecido por los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos +de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutiveos emitidos por el Pleno del Consejo General en la **Novena Sesión Extraordinaria** celebrada el día **jueves 28 de junio de 2017**, consistente en los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprobó el orden del día de la **Novena Sesión Extraordinaria** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

### **II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprobó el Punto de Acuerdo que presentó el Consejero Presidente, que ***“Deja sin efectos los Nombramientos de los Titulares del Departamento de Procesos Electorales, Educación Cívica y Participación Ciudadana, la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, la Coordinación Jurídica y de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, todos del Instituto Estatal Electoral de Baja California”***, al tenor de los siguientes:

## **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Quedan sin efectos los nombramientos expedidos por el Consejo General en su momento a favor de Mauricio Fernández Luna, Silvia Badilla Lara, Oscar Eduardo Rosales Rivera y Raúl Guzmán Gómez, como Titulares del Departamento de Procesos Electorales, Educación Cívica y Participación Ciudadana, la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, la Coordinación Jurídica y la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, respectivamente, a partir de la aprobación del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a Mauricio Fernández Luna, Silvia Badilla Lara, Oscar Eduardo Rosales Rivera y Raúl Guzmán Gómez en términos de Ley, adjuntando copia del presente acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

### III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Dictamen Número Veintiocho que presentó la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos relativo a la **“Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad y Análisis del Perfil del Ciudadano Propuesto para ser Designado como Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de Conformidad con el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral”**, al tenor de los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** El ciudadano Raúl Guzmán Gómez, reúne los requisitos legales y el perfil para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos de los artículos 24, del Reglamento de Elecciones; 54 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia es susceptible de ser designado Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

**SEGUNDO.-** Notifíquese de manera inmediata al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

### IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ

Se aprobó la designación del Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, recaída en la persona del **C. Raúl Guzmán Gómez**, llevándose a cabo por consiguiente la toma de protesta de Ley

### V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Dictamen Número Veintinueve que presentó la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos relativo a la **“Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad y Análisis del Perfil del Ciudadano Propuesto para ser Designado como Titular Ejecutivo del Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de Conformidad con el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral”**, al tenor de los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** El ciudadano Clemente Mora González, reúne los requisitos legales y el perfil para ocupar el cargo de Titular Ejecutivo del Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos de los artículos 24, del Reglamento de Elecciones; 54, 58 y 61 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, es susceptible de ser designado Titular Ejecutivo del Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

**SEGUNDO.-** Notifíquese de manera inmediata al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

#### **VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ**

Se aprobó la designación del Titular Ejecutivo del Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California, recaída en la persona del **C. Clemente Mora Gonzalez**, llevándose a cabo por consiguiente la toma de protesta de Ley

#### **VII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprobó el Dictamen Número Treinta que presentó la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos relativo a la **“Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad y Análisis del Perfil del Ciudadano Propuesto para ser Designado como Titular del Departamento de Procesos Electorales, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de Conformidad con el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral”**, al tenor de los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** El ciudadano Luis Raúl Escalante Aguilar, reúne los requisitos legales y el perfil para ocupar el cargo de Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos de los artículos 24, del Reglamento de Elecciones; 54, 58 y 61 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, es susceptible de ser designado Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

**SEGUNDO.-** Notifíquese de manera inmediata al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

## **VIII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 9 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ**

Se aprobó la designación del Titular del Departamento de Procesos Electorales, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Baja California, recaída en la persona del **C. Lic. Luis Raúl Escalante Aguilar**, llevándose a cabo por consiguiente la toma de protesta de Ley

## **IX. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 10 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprobó el Dictamen Número Treinta y Uno que presentó la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos relativo a la **“Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad y Análisis del Perfil del Ciudadano Propuesto para ser Designado como Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de Conformidad con el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral”**, al tenor de los siguientes:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** La ciudadana Perla Deborah Esquivel Barrón, reúne los requisitos legales y el perfil para ocupar el cargo de Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos de los artículos 24, del Reglamento de Elecciones; 58 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, es susceptible de ser designada Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

**SEGUNDO.-** Notifíquese de manera inmediata al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

## **X. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 11 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ**

Se aprobó la designación del Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California, recaído en la persona de la **C. Lic. Perla Deborah Esquivel Barrón**, llevándose a cabo por consiguiente la toma de protesta de Ley

## **XI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 12 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprobó el Dictamen Número Treinta y Dos que presentó la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos relativo a la **“Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad y Análisis del Perfil del Ciudadano Propuesto para ser Designado como Titular de la Coordinación Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de Conformidad con el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral”**, al tenor de los siguientes:

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** El ciudadano Javier Bielma Sánchez, reúne los requisitos legales y el perfil para ocupar el cargo de Titular de la Coordinación Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos de los artículos 24, del Reglamento de Elecciones; 58 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, es susceptible de ser designado Titular de la Coordinación Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

**SEGUNDO.-** Notifíquese de manera inmediata al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

### **XII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 13 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprobó la designación del Titular de la Coordinación Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Baja California, recaída en la persona del **C. Lic. Javier Bielma Sánchez**, llevándose a cabo por consiguiente la toma de protesta de Ley

### **XIII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 14 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprobó el Dictamen Número Treinta y Tres que presentó la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos relativo a la ***“Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad y Análisis del Perfil del Ciudadano Propuesto para ser Designado como Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de Conformidad con el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral”***, al tenor de los siguientes:

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** El ciudadano Juan Pablo Hernández de Anda, reúne los requisitos legales y el perfil para ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos de los artículos 24, del Reglamento de Elecciones; 58 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, es susceptible de ser designado Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

**SEGUNDO.-** Notifíquese de manera inmediata al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

#### **XIV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 15 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprobó la designación del Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, recaída en la persona del **C. Lic. Juan Pablo Hernández de Anda**, llevándose a cabo por consiguiente la toma de protesta de Ley

#### **XV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 16 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprobó el Dictamen Número Veintidós que presentó la Comisión Especial de Administración relativo a la **“Ampliación de Partidas Presupuestales por la Cantidad de \$899,968.90 M.N. (Ochocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos 90/100 Moneda Nacional), a través de la Cuarta Modificación Presupuestal, que Incrementa el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017”**, al tenor de los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 899,968.90 M.N. (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, presentada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, en los términos de lo dispuesto en el considerando V, del Dictamen Número Veintidós de la Comisión Especial de Administración.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que proceda a realizar las gestiones necesarias a fin de obtener la viabilidad financiera por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, y solicitar al H. Congreso del Estado la ampliación presupuestal correspondiente, en los términos en que sea notificada la viabilidad en cuestión.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

#### **XVI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 17 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprobó el Dictamen Número Veintitrés que presentó la Comisión Especial de Administración relativo a la **“Ampliación de Partidas Presupuestales por la Cantidad de \$532,550.68 M.N. (Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta Pesos 68/100 Moneda Nacional a través de la Cuarta Modificación Presupuestal, que Incrementa el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017”**, al tenor de los siguientes:

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 532,550.68 M.N. (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CIENCUENTA PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, presentada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, en los términos de lo dispuesto en el considerando V, del Dictamen Número Veintitrés de la Comisión Especial de Administración.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que proceda a realizar las gestiones necesarias a fin de obtener la viabilidad financiera por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, y solicitar al H. Congreso del Estado la ampliación presupuestal correspondiente, en los términos en que sea notificada la viabilidad en cuestión.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

## **XVII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 18 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprobó el Dictamen Número Veinticuatro que presentó la Comisión Especial de Administración relativo a la ***“Ampliación Automática de Partidas Presupuestales por la Cantidad de \$697,948.01 (Seiscientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos 01/100 Moneda Nacional), a través de la Cuarta Modificación Presupuestal, que Incrementa el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017”***, al tenor de los siguientes:

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueba la **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 697,948.01 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, presentada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, en los términos de lo dispuesto en el considerando V, del Dictamen Número Veinticuatro de la Comisión Especial de Administración.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice las gestiones que sean necesarias ante el H. Congreso del Estado, a fin de hacer de su conocimiento la ampliación automática autorizada en los términos del resolutivo anterior, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral del Dictamen Número Veinticuatro de la Comisión Especial de Administración.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

Dado en la Sala de sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

“Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales”

C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ  
**SECRETARIO EJECUTIVO**